

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 46

*Referencia:*

*Año:* 1910

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 28-12-1910

*Título:* POR LA CUAL SE CREA EL CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION Y SE  
DICTAN MEDIDAS.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 01326

*Publicada el:* 18-01-1911

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Arte, Cultura, Arquitectura, Músicos, Intérpretes

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 2.476

*Rollo:* 123

*Posición:* 59

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

Año VIII

Panamá, 13 de Enero de 1911

Número 4326

## Poder Ejecutivo

Presidente de la República, Dr. P. B. ...

### PABLO AROSEMENA

Ministro de Gobierno y Justicia

Ministro de Fomento y Obras Públicas

### RAMON ACEVEDO

Ministro de Hacienda y Comercio

Ministro de Instrucción Pública

### FABRIZIO BOYD

Ministro de Marina y Fomento Pesquero

Ministro de Obras Públicas

### AURELIO GUARCEL

Ministro de Agricultura y Fomento

Ministro de Sanidad

Ministro de Justicia

Ministro de Relaciones Exteriores

Ministro de Obras Públicas

### LUIS M. ALVARO

Ministro de Fomento y Obras Públicas

Ministro de Hacienda y Comercio

Ministro de Instrucción Pública

Ministro de Marina y Fomento Pesquero

Ministro de Obras Públicas

Ministro de Agricultura y Fomento

Ministro de Sanidad

Ministro de Justicia

Ministro de Relaciones Exteriores

## ACTOS OFICIALES

### Decreto No. 10

Dispone la creación de un puesto de...

El presente decreto tiene por objeto...

En virtud de lo dispuesto en el artículo...

Este decreto entrará en vigor desde...

Dada en la ciudad de Panamá, a los...

Yo, el Presidente de la República...

En fe y cumplimiento de las leyes...

Yo, el Ministro de Gobierno y Justicia...

Yo, el Ministro de Fomento y Obras...

Yo, el Ministro de Hacienda y Comercio...

Yo, el Ministro de Instrucción Pública...

Yo, el Ministro de Marina y Fomento...

Yo, el Ministro de Obras Públicas...

Yo, el Ministro de Agricultura y Fomento...

Yo, el Ministro de Sanidad...

Yo, el Ministro de Justicia...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

## ACTOS OFICIALES

### Decreto No. 11

Dispone la creación de un puesto de...

El presente decreto tiene por objeto...

En virtud de lo dispuesto en el artículo...

Este decreto entrará en vigor desde...

Dada en la ciudad de Panamá, a los...

Yo, el Presidente de la República...

Yo, el Ministro de Gobierno y Justicia...

Yo, el Ministro de Fomento y Obras...

Yo, el Ministro de Hacienda y Comercio...

Yo, el Ministro de Instrucción Pública...

Yo, el Ministro de Marina y Fomento...

Yo, el Ministro de Obras Públicas...

Yo, el Ministro de Agricultura y Fomento...

Yo, el Ministro de Sanidad...

Yo, el Ministro de Justicia...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

## ACTOS OFICIALES

### Decreto No. 12

Dispone la creación de un puesto de...

El presente decreto tiene por objeto...

En virtud de lo dispuesto en el artículo...

Este decreto entrará en vigor desde...

Dada en la ciudad de Panamá, a los...

Yo, el Presidente de la República...

Yo, el Ministro de Gobierno y Justicia...

Yo, el Ministro de Fomento y Obras...

Yo, el Ministro de Hacienda y Comercio...

Yo, el Ministro de Instrucción Pública...

Yo, el Ministro de Marina y Fomento...

Yo, el Ministro de Obras Públicas...

Yo, el Ministro de Agricultura y Fomento...

Yo, el Ministro de Sanidad...

Yo, el Ministro de Justicia...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

## Poder Legislativo

### SEÑALAMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

El día...

## Leyes

### Ley No. 1

Dispone...

El presente decreto tiene por objeto...

En virtud de lo dispuesto en el artículo...

Este decreto entrará en vigor desde...

Dada en la ciudad de Panamá, a los...

Yo, el Presidente de la República...

Yo, el Ministro de Gobierno y Justicia...

Yo, el Ministro de Fomento y Obras...

Yo, el Ministro de Hacienda y Comercio...

Yo, el Ministro de Instrucción Pública...

Yo, el Ministro de Marina y Fomento...

Yo, el Ministro de Obras Públicas...

Yo, el Ministro de Agricultura y Fomento...

Yo, el Ministro de Sanidad...

Yo, el Ministro de Justicia...

Yo, el Ministro de Relaciones Exteriores...

Art. 24.- Las disposiciones para los trabajos...

Art. 25.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 26.- El Estado garantiza el empleo...

Art. 27.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 28.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 29.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 30.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 31.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 32.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 33.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 34.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 35.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 36.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 37.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 38.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 39.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 40.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 41.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 42.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 43.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 44.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 45.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 46.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 47.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 48.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 49.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 50.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 51.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 52.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 53.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 54.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 55.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 56.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 57.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 58.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 59.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 60.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 61.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

Art. 62.- Los que en el ejercicio de sus funciones...

QUINZADA... [Administrative stamps and signatures]

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.

El Gobierno Nacional de Ecuador

Oficina:

Art. 1.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 2.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 3.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 4.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 5.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 6.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 7.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 8.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 9.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 10.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 11.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 12.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 13.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

El Poder Ejecutivo...

El Poder Legislativo...

El Poder Judicial...

El Poder Militar...

El Poder Policial...

El Poder Económico...

El Poder Social...

El Poder Cultural...

El Poder Científico...

El Poder Artístico...

El Poder Deportivo...

El Poder Religioso...

El Poder Filosófico...

El Poder Literario...

El Poder Histórico...

El Poder Geográfico...

El Poder Matemático...

El Poder Físico...

Art. 1.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 2.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 3.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 4.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 5.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 6.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 7.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 8.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 9.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 10.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

Art. 11.º De la Ley de 12 de Mayo de 1899...

El Poder Judicial...

El Poder Legislativo...

El Poder Ejecutivo...

El Poder Militar...

El Poder Policial...

El Poder Económico...

El Poder Social...

El Poder Cultural...

El Poder Científico...

El Poder Artístico...

El Poder Deportivo...

El Poder Religioso...

El Poder Filosófico...

El Poder Literario...

El Poder Histórico...

El Poder Geográfico...

El Poder Matemático...

El Poder Físico...

El Poder Químico...



Sección de la Municipalidad de...

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores...

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

El Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro...

SECRETARIA DE INTERIORES

El Sr. Ministro de Interiores...

SECRETARIA DE AGRICULTURA

El Sr. Ministro de Agricultura...

SECRETARIA DE EDUCACION

El Sr. Ministro de Educacion...

SECRETARIA DE SALUD

El Sr. Ministro de Salud...

SECRETARIA DE TRABAJO

El Sr. Ministro de Trabajo...

Sección de la Municipalidad de...

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores...

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

El Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro...

SECRETARIA DE INTERIORES

El Sr. Ministro de Interiores...

SECRETARIA DE AGRICULTURA

El Sr. Ministro de Agricultura...

SECRETARIA DE EDUCACION

El Sr. Ministro de Educacion...

SECRETARIA DE SALUD

El Sr. Ministro de Salud...

SECRETARIA DE TRABAJO

El Sr. Ministro de Trabajo...

Sección de la Municipalidad de...

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores...

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

El Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro...

SECRETARIA DE INTERIORES

El Sr. Ministro de Interiores...

SECRETARIA DE AGRICULTURA

El Sr. Ministro de Agricultura...

SECRETARIA DE EDUCACION

El Sr. Ministro de Educacion...

SECRETARIA DE SALUD

El Sr. Ministro de Salud...

SECRETARIA DE TRABAJO

El Sr. Ministro de Trabajo...

Sección de la Municipalidad de...

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores...

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

El Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro...

SECRETARIA DE INTERIORES

El Sr. Ministro de Interiores...

SECRETARIA DE AGRICULTURA

El Sr. Ministro de Agricultura...

SECRETARIA DE EDUCACION

El Sr. Ministro de Educacion...

SECRETARIA DE SALUD

El Sr. Ministro de Salud...

SECRETARIA DE TRABAJO

El Sr. Ministro de Trabajo...



DEMOSTRACION

Otro-zancanote	R. 344,350
Flete pascuense	2,087,425
Nickel	3,593,290
Valor del señor Abel Brava y cuenta del mismo	3,500,000
Valores viejos de Maestros y otros empleados	520,000
Resto de préstamos Sr. Ca. De Soubrier	1,175,490
Valores del Sr. C. A. Macnara Juan Brice y Gobierno Belice	8,153,330
Valores del Sr. Delisario Ferras	1,155,000
Cuenta de Catalina Sigarola (chocolate)	360,250
Cuenta de Wanda Sober (alimentos)	767,875
Cuentas de Betancur	3,100,000
<b>Total</b>	<b>22,394,070</b>

\$ E. M. O.

El Centro Jefe.  
J. M. ALBAZORA.

JUEGADOS DE CIRCUITO

PROVINCIA DE ACOMA

RELACION

Señor Jefe de Circuito, Acoma, N. M., el día 15 de Mayo de 1932, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

1. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:
2. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:
3. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:
4. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:
5. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:
6. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:
7. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:
8. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:
9. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:
10. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

1. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

2. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

3. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

4. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

5. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

6. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

7. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

8. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

9. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

10. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

11. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

12. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

13. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

14. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

15. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

16. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

17. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

18. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

19. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:

20. Sr. J. M. Albazora, Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Jefe de Circuito de Acoma, N. M., en fecha 10 de Mayo de 1932, lo que sigue:



